



Bruselas, 30 de junio de 2025
(OR. en)

11055/25

FIN 800

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ, directora

Fecha de recepción: 30 de junio de 2025

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2025) 373 final

Asunto: INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
en su recomendación sobre la aprobación de la gestión presupuestaria del ejercicio de 2023

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 373 final.

Adj.: COM(2025) 373 final



Bruselas, 27.6.2025
COM(2025) 373 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
en su recomendación sobre la aprobación de la gestión presupuestaria del ejercicio de
2023

INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS PETICIONES REALIZADAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO EN SUS RESOLUCIONES SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y POR EL CONSEJO EN SU RECOMENDACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO DE 2023

Índice

1. Introducción	1
2. Protección de los intereses financieros de la UE	2
3. Rendimiento del presupuesto de la UE y repercusión del MRR	7
4. Transparencia de la financiación de la UE.....	8
5. Actividades de empréstito de la Comisión y nuevos recursos propios.....	10
6. Compromisos presupuestarios pendientes de liquidación – «reste à liquider» (RAL) y medidas para acelerar la ejecución de los fondos de la UE	10
7. Perspectivas	11

1. Introducción

En 2023, en el contexto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, la crisis energética, las catástrofes naturales y las turbulencias económicas, el presupuesto de la UE siguió siendo una fuente de estabilidad, resiliencia e inversiones estratégicas al servicio del público europeo, los agricultores, los investigadores, las empresas y las regiones de toda Europa y fuera de ella.

El 7 de mayo de 2025, teniendo en cuenta una recomendación del Consejo, el Parlamento Europeo decidió **aprobar la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto de la UE en 2023**. Las recomendaciones del Consejo y la Resolución del Parlamento Europeo contienen peticiones más generales y recomendaciones específicas a la Comisión en relación con la ejecución del presupuesto de la UE.

El presente informe sobre el seguimiento de las peticiones relacionadas con la aprobación de la gestión de 2023 resume las medidas adoptadas por la Comisión en respuesta a: i) las peticiones formuladas por el Parlamento Europeo en la sección de «prioridades políticas» de su resolución sobre la aprobación de la gestión¹; y ii) las principales peticiones formuladas por el Consejo en su recomendación sobre la aprobación de la gestión². El informe forma parte de la información financiera y contable integrada de la Comisión. En el último trimestre de 2025, la Comisión publicará otro informe más detallado que responderá a todas las recomendaciones específicas incluidas en las recomendaciones y la resolución sobre la aprobación de la gestión.

¹ Decisión del Parlamento Europeo, de 7 de mayo de 2025, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2023, sección III – Comisión y agencias ejecutivas y los noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo [2024/2019(DEC)] – 2024/2019(DEC).

² Recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente al ejercicio 2023 (6179/24).

2. Protección de los intereses financieros de la UE

La Comisión concede la máxima importancia al seguimiento del uso de los fondos de la UE, en cooperación con las autoridades nacionales y los socios ejecutantes.

a. Gasto en consonancia con los valores de la UE, incluido el Estado de Derecho

Estado de Derecho

La Comisión actúa en respuesta a la petición del Parlamento de que «vele por la aplicación estricta y rápida de todos los elementos del mecanismo [de condicionalidad del Estado de Derecho] cuando un Estado miembro vulnere los principios del Estado de Derecho cuando ello afecte o pueda afectar a los intereses financieros de la Unión»³.

La Comisión contribuye a garantizar el uso pleno y efectivo del **Reglamento sobre condicionalidad** para proteger el presupuesto de la UE de las violaciones de los principios del Estado de Derecho.

Por ejemplo, Hungría está sujeta a medidas en virtud del Reglamento sobre condicionalidad para la protección del presupuesto de la UE desde 2022, cuando el Consejo, a propuesta de la Comisión, adoptó dos medidas: i) una suspensión del 55 % de los compromisos presupuestarios en el marco de tres programas de la política de cohesión y ii) la prohibición de contraer nuevos compromisos jurídicos con «fideicomisos de interés público» («FIP») y entidades mantenidas por ellos para la financiación de la UE en régimen de gestión directa e indirecta.

El 13 de diciembre de 2023, en el marco del procedimiento establecido en el Reglamento sobre condicionalidad, la Comisión volvió a evaluar la situación de Hungría. Constató que el riesgo para el presupuesto de la UE se había mantenido sin cambios desde diciembre de 2022 y que las medidas del Consejo no debían adaptarse ni suspenderse. El primer tramo de compromisos suspendidos para 2022, correspondiente a aproximadamente 1 040 millones EUR, expiró a finales de 2024 y se perdió en el caso de Hungría. Del mismo modo, un segundo tramo de aproximadamente 1 100 millones EUR, correspondiente a los compromisos de 2023, se perderá para Hungría a finales de 2025 si la medida correspondiente no se suprime para entonces, y esta situación se repetirá año tras año.

El 2 de diciembre de 2024, Hungría notificó a la Comisión que había introducido modificaciones legislativas para abordar los conflictos de intereses en los consejos de administración de los FIP. Sin embargo, en su Decisión de 16 de diciembre de 2024, la Comisión consideró que las modificaciones legislativas notificadas no responden adecuadamente a las preocupaciones pendientes. Por lo tanto, la Comisión no propuso al Consejo la supresión o adaptación de la medida relativa a los FIP y a las entidades mantenidas por ellos. La Comisión expuso claramente las adaptaciones que serían necesarias para subsanar suficientemente la situación.

La Comisión continúa supervisando la evolución de la situación en los veintisiete Estados miembros en virtud del Reglamento sobre condicionalidad, así como a través de su informe anual sobre el Estado de Derecho. Cada situación se evalúa individualmente y la Comisión no

³ Véase el apartado 10 de la Decisión 2024/2019(DEC).

dudará en adoptar las medidas necesarias si una situación concreta cumple los criterios establecidos en el Reglamento.

Además del Reglamento sobre condicionalidad, la Comisión tiene a su disposición otros dos instrumentos importantes que contribuyen a proteger el presupuesto de la UE de las violaciones de los principios del Estado de Derecho: i) la condición favorecedora horizontal de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en virtud del Reglamento sobre disposiciones comunes, y ii) los hitos y objetivos que abordan los retos del Estado de Derecho en el marco de los planes nacionales de recuperación y resiliencia (PRR).

La Comisión seguirá aplicando este conjunto de herramientas y cualesquier otros instrumentos a su disposición. Como se indica en la reciente Comunicación sobre la ruta hacia el próximo marco financiero plurianual (MFP), el respeto del Estado de Derecho seguirá siendo una condición para recibir fondos de la UE, y el próximo MFP incluirá sólidas salvaguardias a tal fin.

Valores de la UE

La Comisión señala que el Parlamento considera «que resulta imperativo para la credibilidad de la Unión que la Comisión vele por que no se asignen fondos de la UE a personas u organizaciones vinculadas con movimientos terroristas de cualquier tipo ni a cualquier otro movimiento que exprese opiniones extremistas que inciten a la violencia y el odio y estén en oposición directa a los valores fundamentales de la Unión».

Las recientes modificaciones del Reglamento Financiero han introducido motivos explícitos en el marco del sistema de detección precoz y exclusión para evitar que las entidades reciban fondos de la UE si se ha constatado que llevan a cabo actividades contrarias a los valores de la UE. A través del sistema de detección precoz y exclusión, la Comisión puede excluir de la financiación de la UE a las entidades vinculadas a la financiación del terrorismo, los delitos de terrorismo o los delitos relacionados con actividades terroristas.

Por lo que se refiere a la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA), sobre el que el Parlamento expresa su profunda preocupación en su resolución sobre la aprobación de la gestión, la Comisión recuerda que, tras el atentado terrorista del 7 de octubre de 2023 en Israel, revisó toda su ayuda financiera a Palestina, incluidos los programas que ejecuta con el UNRWA.

La revisión confirmó que el UNRWA cumplía sus requisitos jurídicos con respecto a la UE, en particular el requisito de no apoyar actividades que contribuyan a la financiación del terrorismo.

Más recientemente, tal como se establece en la declaración de la Comisión de 29 de enero de 2024, el UNRWA se comprometió a i) permitir la realización de una auditoría por parte de expertos externos independientes designados por la UE; ii) reforzar su Departamento de Investigaciones Internas; y iii) llevar a cabo una revisión de todo el personal del UNRWA para confirmar que no participó en los ataques. El UNRWA ha cumplido estos compromisos.

b. Protección del presupuesto de la UE frente a los defraudadores

Lado de los ingresos

En su informe anual relativo al ejercicio 2023, como en el pasado, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) emitió un dictamen favorable sobre el lado de los ingresos del presupuesto de la UE, reafirmando la estabilidad y exactitud de la recaudación de ingresos por parte de la Comisión. Recordando los riesgos para los intereses financieros de la UE que se derivan de unos controles aduaneros inadecuados o ineficaces de las mercancías importadas, el Parlamento elogia los esfuerzos realizados por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) en la lucha contra el fraude relacionado con los derechos de aduana y el IVA. Además, la Comisión propuso en 2023 una ambiciosa reforma de la unión aduanera, que se está negociando actualmente con los colegisladores. Al crear una Autoridad Aduanera de la UE que se encargará de gestionar el nuevo Centro Aduanero de Datos de la UE, esta reforma facilitará asimismo la detección temprana de los riesgos que afectan a la recaudación de derechos de aduana como parte de un refuerzo general de la capacidad analítica, de control y de gestión de riesgos aduaneros de la UE.

Arquitectura antifraude

Se han iniciado los trabajos preparatorios de una revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude de la UE. El 14 de marzo de 2025 se celebró una reunión inicial de alto nivel en la que participaron las principales partes interesadas: la Comisión, la Fiscalía Europea, la OLAF, el TCE, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol). Se han creado grupos de trabajo a nivel técnico. La Comisión tiene previsto publicar un Libro Blanco en el que se propongan las orientaciones generales que se estudiarán para la próxima revisión de la arquitectura de lucha contra el fraude.

Refuerzo presupuestario de la Fiscalía Europea y la OLAF

La Comisión toma nota de las reiteradas peticiones del Parlamento de que «se refuercen aún más las capacidades de la Fiscalía Europea y de la OLAF, así como la cooperación entre ellas».

Inicialmente, la Fiscalía Europea debía alcanzar su plantilla completa de 115 efectivos de personal en 2023 y operar posteriormente con personal estable. Sin embargo, el personal de la oficina central de la Fiscalía Europea se ha incrementado a 307 efectivos de personal en 2025. En 2024 y 2025, la Fiscalía Europea recibió refuerzos adicionales para tener en cuenta la participación de Polonia y Suecia, abordar el aumento de los costes salariales y de vivienda, y lograr la plena independencia de su sistema informático de la Comisión.

A pesar de las limitaciones de personal de la Comisión, que también afectan a la OLAF, el presupuesto de la OLAF para 2025 prevé **cuatro agentes externos adicionales** para supervisar el flujo de fondos a Ucrania.

Análisis de fondo de la revisión del Reglamento Financiero en lo referente a la lucha contra el fraude

A partir del MFP posterior a 2027, el Reglamento Financiero revisado reforzará la protección del presupuesto de la UE a través, entre otras, de las medidas siguientes: i) la ampliación del ámbito de aplicación del sistema de detección precoz y exclusión para incluir la gestión compartida, ii) la garantía del registro y el almacenamiento electrónicos normalizados de datos sobre los perceptores de financiación de la UE y sus titulares reales en todos los regímenes de gestión en un único sistema informático integrado; y iii) la incorporación en

este único sistema informático integrado de una herramienta de prospección de datos y puntuación de riesgos, cuyo uso seguirá siendo voluntario hasta que se lleve a cabo una reevaluación al final del MFP.

Otros cambios notables del Reglamento Financiero, que ya se aplican desde el 30 de septiembre de 2024, incluyen la posibilidad de excluir de la financiación de la UE a las entidades siguientes: i) los titulares reales de entidades en situación de exclusión, ii) las entidades que se opongan a los controles o auditorías realizados por la OLAF, la Fiscalía Europea o el TCE, iii) las entidades que inciten a la discriminación, el odio, la violencia o la vulneración de los valores de la UE, cuando dichas acciones afecten o amenacen con afectar negativamente al cumplimiento de los compromisos jurídicos.

c. Limitación de los errores de gasto

Medidas para reducir el nivel de error

La Comisión está adoptando medidas en respuesta a los llamamientos del Parlamento y del Consejo para que adopte medidas destinadas a reducir el porcentaje de error. Como reconocen el Parlamento, el Consejo y el TCE, la complejidad de la forma en que se desembolsan los fondos es un factor clave del riesgo de error. Por lo tanto, la Comisión está tomando medidas para simplificar las normas de gasto.

En el caso de los **fondos de la política de cohesión**, sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del TCE y del Parlamento, las autoridades de auditoría de los Estados miembros y la Comisión acordaron a finales de diciembre de 2024 un plan de acción para mejorar la capacidad de detección de las autoridades de los programas, y la Comisión hará un seguimiento de su aplicación. La Comisión también revisó su estrategia de auditoría para reforzar la supervisión *in situ* del trabajo de las autoridades de auditoría para el período 2021-2027. En paralelo, la Comisión sigue promoviendo las **opciones de costes simplificados** menos propensas a errores y la **financiación no vinculada a los costes** en los programas del período 2021-2027, y lleva a cabo auditorías para los programas y ámbitos (por ejemplo, contratación pública, ayudas estatales) que se consideran de alto riesgo.

El modelo de aplicación de la **política agrícola común (PAC)** 2023-2027 ofrece potencial de simplificación, al permitir a los Estados miembros diseñar las intervenciones financiadas por la UE para abordar las necesidades específicas de cada país, al tiempo que se cumplen los objetivos a escala de la UE. La nueva PAC también fomenta el uso de nuevas tecnologías⁴ que deberían ayudar a abordar los errores. La Comisión ya no determinará un porcentaje de error para el gasto agrícola, ya que se basa en los resultados. En su lugar, la Comisión agrupará el gasto de la PAC en tres categorías de riesgo: bajo, medio y alto, sobre la base de la evaluación del correcto funcionamiento de los sistemas de gobernanza establecidos por los Estados miembros. El gasto agrícola es tradicionalmente de bajo riesgo y no hay indicios de que esto vaya a cambiar con el nuevo modelo de aplicación de la PAC.

⁴ Por ejemplo, los Estados miembros deben establecer un sistema de seguimiento de superficies (SSS), que utiliza los datos de los satélites Sentinel de Copernicus para supervisar en tiempo real la totalidad de las parcelas declaradas. Esto permite a los agricultores recibir alertas cuando no se ha llevado a cabo (todavía) una actividad o práctica agrícola exigida. A continuación, los agricultores tienen la posibilidad de cumplir el requisito (si sigue siendo posible) o de modificar su solicitud, lo que reduce los errores.

En lo que respecta a la **financiación para la investigación y la innovación**, el programa Horizonte Europa incluye un mayor uso de formas simplificadas de financiación, como la financiación de proyectos a tanto alzado y los costes unitarios, que reducirán significativamente la carga administrativa para los beneficiarios y, por lo tanto, se espera que contribuyan a reducir el porcentaje de error.

Por último, la Comisión está revisando actualmente su estrategia de auditoría y control para el **Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional (IVCDI)** con el objetivo de reducir el porcentaje de error global y aumentar la eficiencia de sus controles. Uno de los principales resultados de esta revisión es el desarrollo de un sistema sólido y centrado en el perfil de riesgo para evaluar y abordar mejor el riesgo de error, tanto en términos de proyectos como de entidades. Además, la revisión también aborda la metodología de los controles *ex ante* y *ex post* aplicados en el marco del IVCDI para seguir aumentando sus capacidades preventivas y correctoras, así como para mejorar la exactitud de los datos generados para la elaboración de perfiles de riesgo.

En relación con el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, la Comisión ha establecido un sólido sistema de control y auditoría y lo ha adaptado en consonancia con su propia experiencia y sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del TCE y del Parlamento. Esto incluyó la actualización de la metodología del trabajo de auditoría sobre la protección de los intereses financieros de la UE y el refuerzo de los controles de los sistemas de control interno de los Estados miembros en el ámbito de las ayudas estatales y la contratación pública, así como el refuerzo de la cooperación en el seno de la Comisión.

Intercambios entre la Comisión y el TCE sobre el nivel de error

La Comisión toma nota asimismo de que la resolución sobre la aprobación de la gestión pide a la Comisión y al TCE que «encuentren una solución a la divergencia entre sus enfoques antes de la aprobación de la gestión de 2024» y que «siga[n] colaborando con el Tribunal con el fin de aumentar la comprensión, la convergencia y la comparabilidad de los dos enfoques en relación con las discrepancias en las estimaciones de error en el gasto de la Unión».

La plena armonización de las metodologías entre el TCE y la Comisión es difícil debido a las distintas funciones y misiones de las instituciones. Sin embargo, es necesario que ambas instituciones comprendan las diferencias. A tal fin, los servicios de la Comisión y del TCE organizaron una serie de **talleres técnicos** en marzo de 2025 para fomentar la comprensión común de las metodologías respectivas y exploraron las posibilidades de introducir nuevas mejoras en los sistemas de gestión y control de la Comisión. A raíz de estos talleres, la Comisión está elaborando actualmente un plan de acción interno destinado a reducir el riesgo de errores en el gasto de la UE en el marco del MFP y a promover una comprensión común con el TCE para determinar el nivel de error. Por ejemplo, por lo que se refiere al gasto de la política de cohesión, la Comisión y el TCE acordaron celebrar nuevas reuniones técnicas en 2025 para armonizar la cuantificación de los errores cometidos en la contratación pública.

La Comisión también sigue colaborando con el TCE para abordar las diferencias de puntos de vista e interpretaciones en relación con el MRR. Ha proporcionado aclaraciones adicionales en relación con la puesta en práctica de las condiciones de subvencionabilidad y el concepto de doble financiación en el marco del MRR. La Comisión comparte el deseo del Consejo de

no introducir «nuevas normas ni condiciones más restrictivas impuestas *ex post* a los Estados miembros»⁵, y señala que la modificación de las orientaciones sobre la interpretación de conceptos jurídicos a medio plazo a través de la aplicación del instrumento causaría nuevos problemas jurídicos y prácticos a los Estados miembros.

3. Rendimiento del presupuesto de la UE y repercusión del MRR

La Comisión toma nota de la petición del Consejo para que siga «evaluando el rendimiento del presupuesto de la UE, que es una medida del verdadero valor aportado a los ciudadanos de la UE» y «cuando proceda, preste mayor atención a los indicadores de rendimiento basados en resultados que puedan vincularse directamente a acciones de la UE»⁶.

La Comisión se ha comprometido plenamente a garantizar que cada euro del presupuesto de la UE se gaste correctamente, de conformidad con las normas y en beneficio de los ciudadanos europeos.

El rendimiento se supervisa anualmente a través de las «declaraciones de rendimiento de los programas». Estas forman parte del informe anual de gestión y rendimiento, que comprende los indicadores básicos de rendimiento para el período 2021-2027 por programa de gasto. El 45 % de estos indicadores se basan en los resultados, lo que demuestra una fuerte orientación a estos.

En diciembre de 2024, la Comisión publicó el segundo informe sobre la repercusión de los bonos verdes de NextGenerationEU, que midió el impacto climático concreto de las inversiones financiadas en términos de emisiones de gases de efecto invernadero evitadas.

El modelo de aplicación del MRR ofrece incentivos claros para que los Estados miembros aborden los retos estructurales de larga data.

La oferta de apoyo financiero directo para la aplicación de las reformas ha dado lugar a una aceleración de la aplicación de las recomendaciones específicas por país (REP) formuladas cada año por el Consejo a cada Estado miembro. En general, se alcanza un mayor nivel de aplicación de las REP con más rapidez desde que se estableció el MRR.

Por ejemplo, en el ámbito del empleo, como concluyó el TCE⁷, casi todos los PRR incluyen reformas que abordan los retos estructurales en los mercados laborales de los Estados miembros. Además, numerosas reformas acometidas en otros ámbitos (por ejemplo, la educación) contribuyen a promover el empleo de alta calidad, el desarrollo de las capacidades y la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

Los hitos y objetivos, como medida de los avances en la aplicación de las medidas de los PRR, también ofrecen una visión general muy detallada del rendimiento de los Estados miembros durante el período de vigencia del MRR.

La Comisión toma debida nota de la opinión del Parlamento de que «todo cambio a un enfoque basado en el rendimiento sobre la base del MRR como modelo exige abordar las

⁵ Véase el apartado 11.4 de la Recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión.

⁶ Véase el apartado 5 de la Recomendación del Consejo sobre la aprobación de la gestión.

⁷ Informe Especial 10/2025, apartado 20.

numerosas cuestiones detectadas en su aplicación, además de evaluar los datos sobre su impacto completo, antes de recurrir a dicho modelo»⁸.

La evaluación intermedia del MRR⁹ puso de relieve ámbitos susceptibles de mejora, como la insuficiente participación de los entes locales y regionales, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil, o los retos a la hora de encontrar un equilibrio entre los hitos y objetivos detallados y la flexibilidad en la ejecución. A medida que la Comisión se prepara para el próximo MFP, extrae enseñanzas del MRR y de otros programas, y determina las mejores prácticas y los ámbitos susceptibles de mejora para fundamentar su enfoque futuro.

4. Transparencia de la financiación de la UE

La **transparencia** es un principio rector en la gestión del presupuesto de la UE. A modo de ejemplo, el Sistema de Transparencia Financiera prevé la posibilidad de buscar información relativa a todos los tipos de beneficiarios en régimen de gestión directa. Los objetivos y resultados de los proyectos pueden consultarse en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE. Gracias a la revisión del Reglamento Financiero, el compromiso de la Comisión con la transparencia se ampliará con el próximo MFP. Se prevé que el Sistema de Transparencia Financiera se convierta en un punto de referencia central, al publicar información sobre los perceptores **en todos los regímenes de gestión**.

En cuanto a la financiación de las organizaciones no gubernamentales (ONG), el Parlamento observa que el reciente informe del TCE sobre la transparencia de la financiación de la UE concedida a las ONG señala que, si bien la Comisión cumple plenamente todas las obligaciones jurídicas en materia de transparencia¹⁰, esto podría mejorarse aún más. La Comisión hará un seguimiento del informe del TCE, tal como se expone en las respuestas de la Comisión.

La Comisión reconoció que algunos programas de trabajo presentados por los beneficiarios y anexos a los convenios de subvención de funcionamiento incluían acciones específicas de promoción y actividades de presión que entrañaban un riesgo para la reputación de la UE. Aunque el análisis jurídico de los convenios realizado por la Comisión concluyó que no se había producido ningún incumplimiento de las obligaciones contractuales o del código de conducta por parte de las entidades afectadas, en mayo de 2024 la Comisión publicó unas orientaciones internas para hacer frente a cualquier posible riesgo para la reputación de la UE. La Comisión también actualizó su modelo de convocatoria de propuestas para garantizar que los futuros proyectos cumplan estas orientaciones. Además, a pesar de que no existe ningún requisito jurídico que obligue a divulgar información sobre las actividades de promoción financiadas a través de subvenciones de funcionamiento¹¹, la Comisión promueve aún más la transparencia al compartir de forma proactiva los objetivos y resultados de los proyectos financiados en el Portal de Financiación y Licitaciones de la UE. Por último, los representantes de intereses que se inscriban en el **Registro de Transparencia** como

⁸ Véase el apartado 11 de la Decisión 2024/2019(DEC).

⁹ Evaluación intermedia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, SWD(2024) 70 final.

¹⁰ Véase el apartado 23 de la Decisión 2024/2019(DEC).

¹¹ Sobre la publicación de información relativa a los perceptores, véase el artículo 38 del Reglamento Financiero.

representantes de intereses comerciales, que normalmente incluirían a las ONG, están obligados a notificar sus actividades como grupos de presión y a declarar sus principales fuentes de financiación, así como el importe de cada contribución superior a 10 000 EUR que supere el 10 % de su presupuesto total y el nombre del donante en sus inscripciones en el Registro de Transparencia.

En el programa de trabajo plurianual 2025-2027 para el programa LIFE, la Comisión ha incluido salvaguardias adicionales para garantizar que las subvenciones de funcionamiento no requieran actividades específicas y detalladas que se dirijan directamente a las instituciones de la UE o a su personal o miembros, y que aclaren que los beneficiarios siguen siendo plenamente responsables de sus puntos de vista. En una declaración publicada el 1 de abril de 2025¹², la Comisión se comprometió a revisar los mecanismos de transparencia y los requisitos de divulgación para los beneficiarios en el marco del Registro de Transparencia de la UE. La Comisión también se ha comprometido a garantizar que los miembros del comité de evaluación de LIFE sean independientes y no presenten conflictos de intereses. Es obligatorio que los miembros firmen declaraciones sobre la ausencia de conflicto de intereses antes de participar en la evaluación de las propuestas, y existen medidas de mitigación en caso de que se detecten conflictos de intereses. La Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) revisará el procedimiento de selección de los miembros del comité de evaluación de LIFE y aplicará todas las medidas necesarias para garantizar la plena transparencia.

El apoyo a las actividades relacionadas con el desarrollo y la aplicación de políticas sigue siendo un objetivo de financiación importante y legítimo, en consonancia con los Reglamentos que regulan determinados programas de financiación de la UE adoptados por el Parlamento Europeo y el Consejo. Esto incluye un aumento de la participación de las organizaciones pluralistas de la sociedad civil.

La Comisión también reconoce y dará seguimiento a la petición del Parlamento de que «ponga los resultados del examen de los acuerdos de subvención y otros contratos a disposición de la autoridad de aprobación de la gestión»¹³.

Por último, el Reglamento Financiero revisado introduce i) la **obligación de que los solicitantes de subvenciones (en régimen de gestión directa) declaren si son una ONG y ii) una definición de ONG**.

Con respecto a la **transparencia en el marco del MRR**, los Estados miembros deben informar sobre los cien perceptores finales que reciban el importe más elevado de financiación para la ejecución de las medidas en el marco del Mecanismo. La Comisión publicó orientaciones adicionales como anexo a su informe anual del MRR de 2024 y recordó a los Estados miembros sus obligaciones. A raíz de la solicitud del Parlamento, en el contexto de la aprobación de la gestión de 2023, la Comisión solicitó a los Estados miembros una lista de los nombres de las «cien entidades finales o personas físicas que hayan recibido los importes más elevados de fondos en el marco del MRR», incluidos los contratistas y

¹² *Commission statement on the LIFE Programme* [«Declaración de la Comisión sobre el programa LIFE», disponible en inglés].

¹³ Véase el apartado 21 de la Decisión 2024/2019(DEC).

subcontratistas. Hasta la fecha [junio de 2025], la Comisión ha recibido listas de seis Estados miembros y las ha facilitado al Parlamento.

5. Actividades de empréstito de la Comisión y nuevos recursos propios

La Comisión toma nota de la preocupación del Parlamento por el nivel de deuda pendiente de las actividades de empréstito y las vulnerabilidades con respecto a los tipos de interés que afectan al nivel de deuda¹⁴. Desde 2020, la Comisión ha transformado profundamente su presencia en los mercados internacionales de capitales, convirtiendo a la Unión en «**uno de los mayores emisores de deuda de Europa**», como señala debidamente el Parlamento. La Comisión está utilizando una combinación de estrategias de empréstito a corto y largo plazo para gestionar eficazmente los tipos de interés y los plazos de reembolso. Esto incluye la emisión de bonos con diferentes vencimientos, lo que ayuda a escalonar las obligaciones de reembolso a lo largo del tiempo. El plazo para el reembolso de la deuda en el marco de NextGenerationEU se extiende hasta 2058, lo que proporciona a la UE un calendario ampliado para gestionar los reembolsos sin causar perturbaciones significativas ni comprometer la estabilidad financiera.

Para abordar mejor los riesgos financieros vinculados a las actividades de empréstito de la Comisión y a la exposición del presupuesto de la UE, el papel del **director de riesgos** independiente se amplió en febrero de 2025 para incluir la supervisión de todas las operaciones financieras y los activos gestionados de la UE. En consonancia con las mejores prácticas en el sector financiero, el director de riesgos, junto con una «unidad de gestión de riesgos» de nueva creación, actúa ahora como la segunda línea de defensa a nivel institucional para la evaluación del riesgo financiero de las operaciones financieras, con plena independencia de la primera línea¹⁵.

La Comisión comparte la opinión referente a «la importancia vital de avanzar rápidamente en relación con los nuevos recursos propios». En 2023, la Comisión presentó un paquete de propuestas para modificar la propuesta de 2021 que es global, aporta ingresos suficientes, minimiza la carga adicional para los presupuestos de los Estados miembros y puede aplicarse rápidamente. La Comisión también está trabajando en otras propuestas. La introducción de nuevos recursos propios requerirá voluntad política y compromiso de todas las partes.

6. Compromisos presupuestarios pendientes de liquidación – «reste à liquider» (RAL) y medidas para acelerar la ejecución de los fondos de la UE

La Comisión toma nota de que, en la Resolución sobre la aprobación de la gestión, el Parlamento «expresa una vez más su profunda preocupación por que los compromisos pendientes de pago (RAL, *reste à liquider*) acumulados hayan alcanzado al final de 2023 un nivel récord de 543 000 millones EUR»¹⁶.

Los **compromisos pendientes** son importes comprometidos pero aún no pagados.

La parte no reembolsable de NextGenerationEU aportó 238 600 millones EUR, lo que representa casi el 44 % del RAL total; la mayor parte de esta cantidad se canaliza a través del

¹⁴ Véase el apartado 8 de la Decisión 2024/2019(DEC).

¹⁵ La primera línea de defensa recae en los servicios de la Comisión que gestionan las operaciones de empréstito, préstamo y gestión de activos de la UE, así como las garantías presupuestarias.

¹⁶ Véase el apartado 7 de la Decisión 2024/2019 (DEC).

MRR. A este respecto, la Comisión apoya a los Estados miembros para que garanticen una ejecución rápida y eficaz de sus planes de recuperación y resiliencia sin rebajar sus ambiciones ni debilitar las medidas esenciales. Cuando las medidas resulten irrealizables debido a circunstancias objetivas, los Estados miembros podrán solicitar revisiones de sus planes de recuperación y resiliencia para abordar los cuellos de botella en la ejecución. Los Estados miembros también podrán presentar solicitudes de pago si solo se cumplen algunos de los hitos y objetivos, lo que permitirá a los Estados miembros recibir desembolsos parciales correspondientes a los hitos y objetivos ya alcanzados. Esto también contribuye a la rápida ejecución del PRR. En su Comunicación «NextGenerationEU – Camino a 2026», adoptada el 4 de junio de 2025, la Comisión ofrece orientaciones para que los Estados miembros revisen y racionalicen sus planes de recuperación y resiliencia con vistas a la próxima fecha límite de 2026. La Comisión anima a los Estados miembros a eliminar de sus planes de recuperación y resiliencia los hitos y objetivos que no puedan cumplir antes de la fecha límite del 31 de agosto de 2026 y sugiere opciones nuevas y existentes para facilitar la consecución de dichos hitos y objetivos.

Alrededor de la mitad de los **RAL vinculados a los programas del MFP** a finales de 2023 provienen de la política de cohesión y, por extensión, de la ejecución de los fondos en régimen de gestión compartida por parte de los Estados miembros.

Dado que el nivel de selección de proyectos sobre el terreno alcanza alrededor de la mitad de las dotaciones disponibles para los programas de cohesión 2021-2027, también se prevé que la ejecución financiera alcance su velocidad de crucero a corto plazo.

El 1 de abril de 2025, la Comisión adoptó la propuesta legislativa sobre la **revisión intermedia de la política de cohesión** para adaptar las prioridades de inversión a la evolución del contexto económico, social y geopolítico, así como a los objetivos climáticos y medioambientales más ambiciosos. Introduce una mayor flexibilidad e incentivos (como un porcentaje de cofinanciación del 100 % para adelantar las inversiones en vivienda, resiliencia hídrica, transición energética, competitividad y defensa) para facilitar la rápida movilización de los recursos en estas prioridades reforzadas y acelerar así aún más la absorción.

El 22 de abril de 2025, la Comisión adoptó nuevas **modificaciones específicas de los programas de financiación de la UE existentes** para promover inversiones más rápidas, flexibles y coordinadas en la base tecnológica e industrial de la defensa europea. Las modificaciones específicas ampliarán, en particular, el ámbito de aplicación de la **Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)** para abarcar las tecnologías y los productos relacionados con la defensa. Estas propuestas legislativas, si así lo acuerdan los legisladores, también acelerarán la ejecución de los fondos de la UE.

La Comisión seguirá supervisando la ejecución del nivel global de compromisos pendientes de liquidación. Además, seguirá proponiendo niveles de créditos de pago que cubran adecuadamente las necesidades de pago durante los procedimientos presupuestarios anuales.

7. Perspectivas

En julio de 2025, la Comisión presentará su propuesta para el próximo MFP.

Esta propuesta tendrá en cuenta las recomendaciones del Parlamento, del Consejo y del TCE en el contexto de la aprobación de la gestión.

El presupuesto de la UE, con más de cincuenta programas de gasto y numerosas normas y criterios, se ve obstaculizado actualmente por la complejidad, lo que aumenta el riesgo de solapamientos, reduce la transparencia y da lugar a lagunas en la financiación de las prioridades transversales. Esta complejidad también dificulta a los beneficiarios, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, el acceso a los fondos de la UE y su ejecución, y puede dar lugar a errores de gasto.

Un presupuesto de la UE más sencillo facilitaría el acceso de todos los beneficiarios, incrementaría la velocidad y la calidad de la ejecución, y aumentaría la participación de las partes interesadas.

Mediante la racionalización del panorama financiero, la eliminación de solapamientos y la oferta de un portal único de acceso a la financiación de la UE para los beneficiarios, la carga administrativa, los retrasos y los errores pueden reducirse de manera considerable. En última instancia, esto mejorará la forma en que se gasta el presupuesto de la UE y lo hará más eficaz y eficiente en la consecución de sus objetivos.

* * *